



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2018-MPC

Casma, 27 de febrero del 2018

VISTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Casma, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente Administrativo N° 4555-17, mediante el cual don Juan Augusto León Flores solicita la modificación del literal B) del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 015-2017-MPC de fecha 17 de febrero del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 015-2017-MPC de fecha 17 de febrero del 2017, se aprueba en vía de regularización la Adjudicación en Venta Directa de cuatro lotes de terrenos siguientes a favor de las personas que se indican, entre ellas la comprendida en el literal B) que corresponde al Lote N° 14 Mz "B", Asentamiento Humano Juan Pablo II - Casma, inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- SUNARP, en la Partida Registral N° 02001115 (Predio Matriz), a favor de don Juan Augusto León Flores, con indicación expresa de sus medidas u linderos y medidas perimétricas: a) Por el frente con Calle Las Mercedes, con 8.00 ml; b) Por el lado derecho con Lote N° 13, con 20.00 ml.; c) Por el lado izquierdo con Lote N° 15, con 20.00 ml y d) Por el fondo con Lote N° 9, con 8.00 ml; con un área total de terreno de 160.00 M2.

Que mediante Expediente Administrativo N° 4555-17, don Juan Augusto León Flores solicita la modificación del literal B) del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 015-2017-MPC de fecha 17 de febrero del 2017, en el sentido que se le incluya como coadjudicataria a su conviviente doña Blanca Natividad Chero Mendoza, señalando que ella es poseionaria del lote conjuntamente con su persona, en consecuencia no dejarla desamparada de sus derechos, por lo que se hace necesario que en el título de propiedad sea considerada, en su condición de conviviente;

Que, en merito a la solicitud de inclusión de la conviviente Blanca Natividad Chero Mendoza, se ha emitido el Informe N° 275-2017-HCHA-AS-GGUR-MPC, en el cual se indica que es voluntad expresa de don Juan Augusto León Flores, incluir a su conviviente; que en el expediente administrativo del año 2003, se puede apreciar que el titular viene incluyendo a su conviviente en el procedimiento de adjudicación:

Que, el artículo 5° de la Constitución Política del Estado, reconoce el llamado concubinato, prescribiéndose que la convivencia es la "Unión estable de un varón y una mujer, libres de impedimento matrimonial, que forman un hogar de hecho, da lugar a una comunidad de bienes sujeta al régimen de sociedad de gananciales en cuanto sea aplicable", por lo que para atender el pedido del administrado se sugiere que al amparo de lo que establece el artículo 9° numeral 8) y el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se derive el presente caso a la máxima autoridad del gobierno local para que se atienda el pedido;

Que, corre a fs. 38 el Informe Técnico N° 1150-2003-DDU.MPC en cuyo Item 2 se indica que efectuada la verificación corresponde se constata, que el recurrente se encuentra habitando en el lote de terreno conjuntamente con su conviviente e hija;

Que, por los considerandos expuestos, desde el punto de vista del proceso de formalización contemplado en la Ley N° 28687 -Ley de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y





ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2018-MPC

Dotación de Servicios básicos, es de concluir el presente informe que Blanca Natividad Chero Mendoza, en su condición de conviviente, cumplió en forma conjunta con Juan Augusto León Flores, con los requisitos de posesión, evaluados y calificados en el Acuerdo de Concejo N° 015-2017-MPC ratificado por Resolución de Alcaldía N° 086-2017-MPC, quedando debidamente acreditada la antigüedad con la solicitud presentada en el año 2003 en la que el administrado Juan Augusto León Flores, adjunta copia del DNI de su conviviente en manifiesto reconocimiento al derecho que le asistía, corroborado con los informes técnicos emitidos luego de la constatación en campo;

Que, mediante Dictamen N° 002-2018-P-COYOEFS-MPC de fecha 09.02.2018 de la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos del Concejo Municipal de la MPC, propone al Pleno de Concejo se apruebe la modificación del Acuerdo de Concejo N° 015-2017-MPC del 27.02.2017, solicitado por don Juan Augusto León Flores, en el extremo del literal B) del ARTÍCULO PRIMERO, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "B) Lote N° 14 Mz "B", Asentamiento Humano Juan Pablo II - Casma, inserto en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- SUNARP, en la Partida Registral N° 02001115 (Predio Matriz), a favor de don Juan Augusto León Flores y de doña Blanca Natividad Chero Mendoza; con los siguientes linderos y medidas perimétricas: a) Por el frente con Calle Las Mercedes, con 8.00 ml.; b) Por el lado derecho con Lote N° 13, con 20.00 ml.; c) Por el lado izquierdo con Lote N° 15, con 20.00 ml.; y d) Por el fondo con Lote N° 9, con 8.00 ml.; con un área de terreno de 160.00 m²".

Que, a través del Informe Legal N° 028-2018-OAJ-MPC/RADB de fecha 01 de febrero de 2018, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda que es procedente que se regularice la adjudicación en venta directa en favor de don Juan Augusto León Flores incluyendo a su conviviente Blanca Natividad Chero Mendoza, correspondiendo al Concejo Municipal aprobar la inclusión aludida por encontrarse amparada en la Ley N° 28687 – Ley de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, disponiendo la suscripción de la Minuta, que permita elevar dicha transferencia a Escritura Pública y lograr su inscripción registral;

Que, este Concejo Municipal Provincial de Casma de forma mayoritaria considera procedente aprobar la modificación del Acuerdo de Concejo N° 015-2017-MPC del 27.02.2017, solicitado por don Juan Augusto León Flores, en el extremo del literal B) del Artículo Primero, conforme a lo propuesto por la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos del Concejo Municipal de la MPC;

Estando al voto mayoritario del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo de Concejo N° 015-2017-MPC del 27 de febrero de 2017, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE en vía de regularización la Adjudicación en Venta Directa de los lotes de terrenos siguientes a favor de las personas que se indican:

A) Lote N° 5 Mz "T", Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste - Casma, inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- SUNARP, en la Partida Registral N° P09072064, a favor de doña **NELLY ESPERANZA ORELLANA LOPEZ** y don **ROBERTO EUSEBIO CASTRO BRIONES**; con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Por el frente con Prolongación Reyna con 10.20 ml.
- Por el lado derecho
 - 001 con Lotes N° 4 (Servicio Comunal), 3,2 con 32.25 ml.
 - 002 con 11.00 ml.





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2018-MPC

- Por el lado izquierdo
001 con Lotes N° 6,15 (otros fines) con 35.40 ml.
002 con 6.15 ml.
- Por el fondo con Lotes N° 1D (Producción), 1C (Producción) con 10.20 ml.

AREA DE TERRENO : 459.40 M2.

B) **Lote N° 14 Mz "B", Asentamiento Humano Juan Pablo II - Casma**, inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- SUNARP, en la Partida Registral N° 02001115 (Predio Matriz), a favor de don **JUAN AUGUSTO LEON FLORES** y de doña **BLANCA NATIVIDAD CHERO MENDOZA**; con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Por el frente con Calle Las Mercedes con 8.00 ml.
- Por el lado derecho con Lote N° 13 con 20.00 ml.
- Por el lado izquierdo con Lote N° 15 con 20.00 ml.
- Por el fondo con Lote N° 9 con 8.00 ml.

AREA DE TERRENO : 160.00 M2.

C) **Lote N° 1 Mz "H", Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Sur - Casma**, inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- SUNARP, en la Partida Registral N° P09069143, a favor de don **SANTIAGO RAMIREZ GUZMAN** y doña **ROMULA SALUTIA LAZARO ARANDA**; con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Por el frente con Pasaje S/N con 10.00 ml.
- Por el lado derecho con Pasaje S/N con 30.00 ml.
- Por el lado izquierdo con Lote N° 2 con 30.00 ml.
- Por el fondo con Lote N° 12 con 10.00 ml.

AREA DE TERRENO : 300.00 M2.

D) **Lote N° 7 Mz "V", Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste - Casma**, inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- SUNARP, en la Partida Registral N° P09072080, a favor de doña **JENNY ELISABEL OBREGON PAZ**; con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- Por el frente con Av. Magdalena con 10.00 ml.
- Por el lado derecho con Lote N° 8 con 29.00 ml.
- Por el lado izquierdo con Lote N° 6 con 28.85 ml.
- Por el fondo con Cerro La Virgen con 10.00 ml.

AREA DE TERRENO : 287.20 M2."

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Josept Amado Perez Mimbela
ALCALDE

